

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000017 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 16 FEB 2019

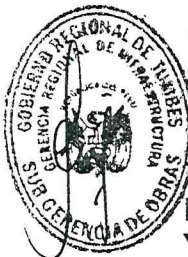
VISTO:

Carta N° 227-2018/PAL-MANGLE., recepcionada el 20 de Diciembre del 2018, Informe N° 031-2019/GRI-SGO-MFM/ING°, de fecha 15 de Febrero del 2019, Informe N° 114-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 15 de Febrero del 2019 Proveido de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 15 de Febrero del 2019, Informe N° 054-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 18 de Febrero del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Licitación Publica SM N° 12-2016-CS/GRT, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 03-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR con fecha 15 de Marzo del 2017, entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, con RUC N° 20484003883, a quien en adelante se le denominara "LA ENTIDAD", con domicilio legal en Av. La Marina N° 200- Tumbes representada por su Gerente Regional de Infraestructura Ing. MIGUEL ANGEL GUILLEN GALLEGOS, identificado con DNI N° 08855543 y de la otra parte CONSORCIO LOS MANGLARES, conformado por las Empresas CONSTRUCCIONES EQUS S.A con RUC N° 20375458307 (70% de participación), y la empresa RIO BRANCO PERU INMOBILIARIO Y CONSTRUCCIONES SAC, con RUC N° 20545986885 (30% de Participación), señalando domicilio legal en Mz. T Lote 02 AA.HH. El Roble Puyango Tumbes, debidamente representado por su Representante Legal el Señor CIRO VICTOR OLIVARES RIVERA, con DNI N° 06585200, a quien en adelante se le denominara "EL CONTRATISTA" para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA CRUZ PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES", por un monto Contratado de S/. 3'545,674.15 (TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 15/100 SOLES), con un plazo de Ejecución de DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS CALENDARIOS, bajo el sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS.

Que, mediante Cláusula Adicional al Contrato de Ejecución de Obra N° 03-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, sobre NUEVO DOMICILIO LEGAL y código de cuenta interbancaria de la Empresa Contratista,





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº00000017-2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 18 FEB 2019

CONSORCIO LOS MANGLARES, se APRUEBA, el nuevo domicilio legal de la empresa CONSORCIO LOS MANGLARES, el mismo que quedara ubicado en JR. LAS MERCEDES Nº 198- LA CRUZ, DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES, lugar donde la unidad de trámite documentario del Gobierno Regional de Tumbes, deberá efectuar las notificaciones de las Resoluciones y además actos administrativos relacionados a la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES".

Que, mediante R.G.R Nº 00000367-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 08 de Noviembre del 2018, se resuelve DESIGNAR, el Comité que tendrá a cargo la Recepción de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES", integrada por los siguientes profesionales, Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO -Presidente, el Arq. ADOLFO EMILIO RAMIREZ LUNA - Miembro y el Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO- Miembro, quienes se encargaran de verificar junto con el Contratista el fiel cumplimiento de la ejecución de Obra.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra, de fecha 29 de Noviembre del 2018, los integrantes del Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES", integrada por los siguientes profesionales, Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO -Presidente, el Arq. ADOLFO EMILIO RAMIREZ LUNA - Miembro y el Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO- Miembro, y los Sres. CIRO OLIVARES RIVERA, Representante Legal de la empresa CONSORCIO LOS MANGLARES, el residente el Ing. YOSSET CARRASCO PEREZ, luego de haber realizado el recorrido a todo el lugar de la Obra, se constató que el contratista CONSORCIO LOS MANGLARES, ha cumplido con el levantamiento de las observaciones planteadas en acta de fecha 19 de Noviembre del 2018, por lo que la comisión determina proceder a la recepción final de la obra.

Que, mediante Carta Nº 227-2018/PAL-MANGLE., recepcionada el 20 de Diciembre del 2018, el Representante Legal de la empresa CONSORCIO LOS MANGLARES, alcanza a la Gerencia Regional de





"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°00000017-2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 18 FEB 2019

Infraestructura la Liquidación Final de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES", con un Saldo a favor ascendente a la Suma de S/. 257,041.35 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UNO CON 35/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 031-2019/GRI-SGO-MFM/ING°, de fecha 15 de Febrero del 2019, el Ing. Miguel Alonso Flores Muro, alcanza a la Subgerencia de Obras, Informe de Liquidación Técnica, y determina que existe un saldo a favor del Contratista ascendente al importe de S/. 53,515.81 (CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUINCE CON 81/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 114-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 15 de Febrero del 2019, el Sub Gerente de Obras, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la conformidad a la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, elaborada por el Ing. Miguel Alonso Flores Muro, con un saldo a favor del CONSORCIO LOS MANGLARES de S/. 53,515.81 (CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUINCE CON 81/100 SOLES).

Que, mediante Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 15 de Febrero del 2019, alcanza a la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y transferencia de Obras, la Liquidación de Obra, a fin de elaborar la Liquidación Financiera y Acto Resolutivo.

Que mediante, Informe N° 054-2019/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 18 de Febrero del 2019, el Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Proyecto de Resolución de la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES", con un saldo a favor del Contratista ascendente a S/. 53,515.81 (CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUINCE CON 81/100 SOLES), y costo total de Obra ascendente a S/.3'741,152.09 (TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 09/100 SOLES).

Que, el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala claramente lo siguiente: "El contratista debe



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000017-2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 18 FEB 2019

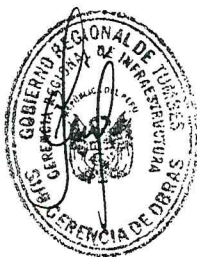
presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar a liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas..."

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Gerencial General Regional N° 0549-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 04.09.17, que aprueba la Directiva N° 015-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.....





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 00000017 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 18 FEB 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES", ejecutada por la Empresa Contratista **CONSORCIO LOS MANGLARES**, con un Costo Total de Obra ascendente a **S/.3'741,152.08 (TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 08/100 SOLES)**, y un saldo a favor del contratista ascendente a la suma de **S/. 53,515.81 (CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUINCE CON 81/100 SOLES)**. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, **CANCELAR** el Saldo a Favor a la Empresa Contratista **CONSORCIO LOS MANGLARES**, ascendente a la suma de **S/. 53,515.81 (CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUINCE CON 81/100 SOLES)**, correspondiente a la Liquidación Técnica Financiera Final del Contrato de Obra N° 003-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES", conforme al **ANEXO N°01 Y N° 02**, de la presente Resolución, previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, **DEVOLVER LA CARTA FIANZA** correspondiente a del 10% del Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, a favor de **CONSORCIO LOS MANGLARES**; asimismo **DEVOLVER LA RETENCIÓN POR CONCEPTO DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, correspondiente a los **MAYORES METRADOS** al Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES", ascendente a **S/. 18,471.06 (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 06/100 SOLES)**.Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº00000017 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 16 FEB 2019

ARTICULO CUARTO.- Esta Subgerencia deslinda todo tipo de responsabilidad Administrativa, Civil y/o Penal, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas alcanzadas por la Subgerencia de Obras, toda vez que corresponde a esta subgerencia liquidar las obras de acuerdo a las metas realmente ejecutadas; así como, toda aprobación de adicionales y/o deductivos de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores gastos generales y modificaciones de expedientes técnicos, ya que es de su entera responsabilidad según el ROF, la misma que debe estar debidamente sustentada para su aprobación, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO. CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución son de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura (Subgerencia de Obras), conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Gerencial General Regional N° 0549-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 04.09.17, que aprueba la Directiva N° 015-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

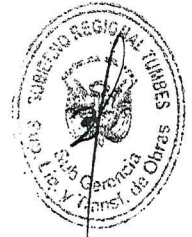
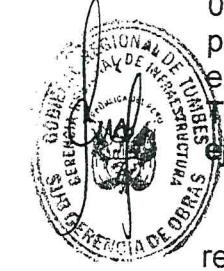
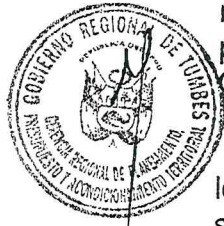
Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a **CONSORCIO LOS MANGLARES**, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y demás Áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ricardo V. Caballero Alon
SECRETARÍA GENERAL REGIONAL



Copia fiel del Original

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 00000017-2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, **18 Feb 2019**

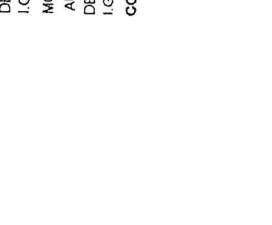
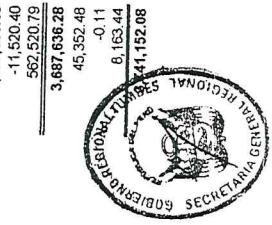
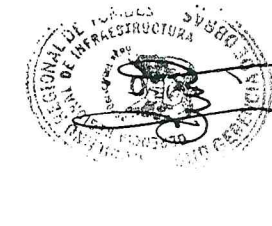
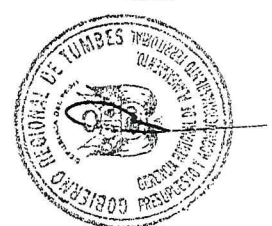
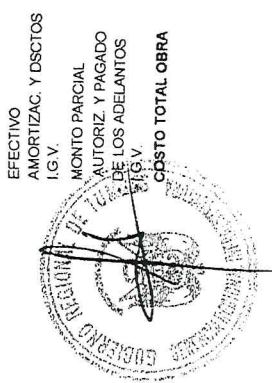
**A N E X O N° 01
CUADRO DE PAGOS EFECTUADOS**

OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES".
CONTRATISTA : CONSORCIO LOS MANGLARES
CONTRATO : 003-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

FECHA	C/P N°	CONCEPTO	VALORIZACIONES						MONTO VALORIZADO	AMORTIZACIONES		RETENCION Y OTROS	TOTAL AMOR.-RET. DESC.	LIQUIDO PAGADO		
			CONTRATO PRINCIPAL	DEDUCC	IGV. VAL.	IGV. EFECT.	IGV. MAT.	EFFECTIVO		MATERIAL	EFFECTIVO			EFFECTIVO	IGV	
18/05/2017	2244			0.00	2,521.74	0.00	0.00	2,521.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,009.65	2,521.74	16,531.39
08/05/2017	2245	VALORIZACIÓN N°01	389,157.11	0.00	47,288.14	7,004.83	0.00	54,292.96	38,915.71	0.00	0.00	38,915.71	0.00	262,711.86	54,292.96	310,000.00
08/05/2017	2246			0.00	13,233.58	0.00	0.00	13,233.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	73,519.88	13,233.58	86,753.46
16/08/2017	3266	VALORIZACIÓN N°02	131,527.60	0.00	449.84	2,367.50	9,798.44	12,615.78	13,152.76	54,435.78	0.00	67,588.54	0.00	2,489.11	12,615.78	2,948.96
15/08/2017	4482	VALORIZACIÓN N°03	144,384.97	0.00	572.81	0.00	0.00	572.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	59,978.67	10,796.16	70,774.83
15/08/2017	4483			0.00	13,747.48	2,598.91	9,070.08	25,416.47	14,438.40	50,389.32	0.00	64,827.72	0.00	3,182.29	25,416.47	3,765.10
20/12/2017	7006			0.00	3,018.72	0.00	0.00	3,018.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,770.88	3,018.72	19,789.60
13/12/2017	7007	VALORIZACIÓN N°04	419,266.86	0.00	25,161.18	0.00	0.00	25,161.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	139,784.31	25,161.18	164,945.49
13/12/2017	7008			0.00	47,288.14	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	262,711.86	47,288.14	310,000.00
09/01/2018	7511	VALORIZACIÓN N°05	413,413.52	0.00	1,186.27	0.00	0.00	1,186.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,590.39	1,186.27	7,776.66
29/12/2017	7512			0.00	28,470.47	14,988.25	29,769.44	73,228.16	83,268.04	165,385.78	0.00	246,653.82	0.00	158,169.31	73,228.16	188,639.78
16/04/2018	78	VALORIZACIÓN N°06	376,379.69	0.00	1,573.68	0.00	0.00	1,573.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,742.65	1,573.68	10,316.33
27/03/2018	79			0.00	37,788.24	6,774.83	21,631.59	66,174.67	37,637.97	120,175.49	0.00	157,813.46	0.00	209,823.58	66,174.67	247,991.82
16/04/2018	45	VALORIZACIÓN N°07	438,303.06	0.00	832.75	20,352.22	37,903.56	59,088.53	113,067.88	210,575.35	0.00	323,643.23	0.00	4,626.39	59,088.53	64,714.67
09/04/2018	46			0.00	19,986.02	0.00	0.00	19,986.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	111,033.44	19,986.02	131,019.46
15/05/2018	75			0.00	634.61	0.00	0.00	634.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,525.63	634.61	4,160.24
07/05/2018	76	VALORIZACIÓN N°08	88,140.69	0.00	10,622.14	0.00	0.00	10,622.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	59,011.87	10,622.14	69,634.01
07/05/2018	2106			0.00	4,608.57	0.00	0.00	4,608.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,603.19	4,608.57	30,211.76
16/06/2018	109			0.00	1,985.16	0.00	0.00	1,985.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,084.20	1,985.16	13,079.36
15/06/2018	110	VALORIZACIÓN N°09	68,925.99	0.00	9,915.25	0.00	0.00	9,915.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	55,084.75	9,915.25	65,000.00
28/06/2018	119			0.00	486.27	0.00	0.00	486.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,757.04	486.27	3,243.31
11/07/2018	131	VALORIZACIÓN N°10	212,820.36	0.00	1,532.31	0.00	0.00	1,532.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,512.81	1,532.31	10,045.12
11/07/2018	132			0.00	36,775.36	0.00	0.00	36,775.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	204,307.54	36,775.36	241,082.90
18/10/2018	454			0.00	2,386.86	0.00	0.00	2,386.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,260.35	2,386.86	15,647.21
18/10/2018	455			0.00	2,817.62	0.00	0.00	2,817.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,653.44	2,817.62	18,471.06
18/10/2018	456	MAYORES METRADOS	453,316.04	0.00	47,288.14	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	262,711.86	47,288.14	310,000.00
18/10/2018	457			0.00	7,178.95	0.00	0.00	7,178.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,883.08	7,178.95	47,062.03
12/12/2018	6126			0.00	19,310.11	0.00	0.00	19,310.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	107,278.37	19,310.11	126,588.48
18/12/2018	6152			0.00	894.59	0.00	0.00	894.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,469.93	894.59	5,274.52
			3,136,635.89	11,520.40	400,261.14	54,086.54	108,173.11	582,520.79	300,480.76	600,961.72	15,653.44	917,085.92	2,208,019.57	562,520.79	2,623,934.15	

C. PRINCIPAL 3,136,635.89
DEDUCCIÓN -11,520.40
I.G.V. 562,520.79
3,687,636.28
MONTO PARCIAL 45,352.48
AUTORIZ. Y PAGADO DE LOS ADELANTOS I.G.V. -0.11
8,163.44
3,741,152.08
COSTO TOTAL OBRA

EFFECTIVO 2,208,019.57
AMORTIZAC. Y DSCOTS 917,085.92
I.G.V. 562,520.79
3,687,636.28
MONTO PARCIAL 45,352.48
AUTORIZ. Y PAGADO DE LOS ADELANTOS I.G.V. -0.11
8,163.44
3,741,152.08
COSTO TOTAL OBRA



Copia fiel del Original

OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES".
 CONTRATISTA CONSORCIO LOS MANGLARES
 CONTRATO DE : 003-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR
 OBRA Nº

I.- DEL AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.- AUTORIZADO		
1.1.1.- CONTRATO PRINCIPAL		3,170,468.08
1.1.2.- DEDUCTIVO	2,677,084.86	
1.1.3.- ADICIONAL MAYORES METRADOS		
1.1.4.- ADICIONAL PARTIDAS NUEVAS	453,316.08	
1.1.5.- REAJUSTE NETO	40,067.14	
1.2.- PAGADO		
1.2.1.- CONTRATO PRINCIPAL		3,125,115.60
1.2.2.- DEDUCTIVO	2,680,397.29	
1.2.3.- ADICIONAL MAYORES METRADOS	0.00	
1.2.4.- ADICIONAL PARTIDAS NUEVAS	443,257.03	
1.2.5.- REAJUSTE NETO	0.00	
	1,461.28	

SALDO A FAVOR DE CONSORCIO LOS MANGLARES

45,352.48

II.- DE LOS ADELANTOS OTORGADOS

2.1.- CONCEDIDOS		
2.1.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO SIN I.G.V.		901,442.59
2.1.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES SIN I.G.V.	300,480.86	
	600,961.73	
2.2.- AMORTIZADO		
2.2.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO SIN I.G.V.		901,442.48
2.2.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES SIN I.G.V.	300,480.76	
	600,961.72	

SALDO EN CONTRA DE CONSORCIO LOS MANGLARES

-0.11

III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.

3.1.- AUTORIZADO		
3.1.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL		570,684.25
	570,684.25	
3.2.- PAGADO		
3.2.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL		562,520.81
	562,520.81	

SALDO A FAVOR DE CONSORCIO LOS MANGLARES

8,163.44

RESUMEN

I.-	AUTORIZADO Y PAGADO	45,352.48
II.-	ADELANTOS	
III.-	DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.	-0.11
	SALDO A FAVOR DE CONSORCIO LOS MANGLARES	8,163.44
		S/. 53,515.81

SON: CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUINCE CON 81/100 SOLES

Los importes consignados en el ITEM 1.1 AUTORIZADO, son cálculos de acuerdo a la Liquidación técnica elaborada por el Ingeniero de la Subgerencia de Obras según Informe Nº 029-2019/GRI-SGO-MFM/ING, de fecha 13 de Febrero del 2019 y el Sub Gerente de Obras mediante Informe Nº 107-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 13 de Febrero del 2019

NOTA IMPORTANTE: Se le ha retenido al contratista mediante comprobante de Pago Nº 455-2018, de fecha 18 de octubre del 2018, el importe **S/.18,471.06**, por concepto de Retención por Garantía del 10% Por los Mayores Metrados, la cual se le debera devolver un vez Aprobada y Consentida la Liquidación Técnica Financiera Final de Obra

